



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 FEB 2018

Acta N° 8

Res. N° 8

Exp. 2018-25-1-003624

Dbh

VISTO: Las recomendaciones realizadas en el año 2016 al Estado uruguayo por el Comité de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

RESULTANDO: Que las recomendaciones recibidas versaron sobre los siguientes aspectos:

- Implementar estrategias para abordar las altas tasas de embarazo adolescente y deserción escolar, con medidas que aseguren la retención y reinserción de madres jóvenes, incluyendo becas, en particular para las mujeres afrodescendientes, mujeres y niñas rurales y mujeres que viven en zonas urbanas desfavorecidas.
- Intensificar actividades de orientación profesional para alentar a las mujeres a elegir carreras no tradicionales y concientizar en igualdad de género a docentes de todos los niveles de la educación.
- Facilitar el acceso a la educación de las mujeres afro - uruguayas, incluyendo la asignación de cuotas en el ámbito universitario, con monitoreo periódico de los avances.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha desarrollado e implementado una serie de acciones coordinadas con diversos organismos e instituciones a efectos de avanzar en el cumplimiento de las referidas recomendaciones, entre las cuales se destacan:

- La participación de la ANEP en la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo adolescente no intencional, liderado por el Ministerio de Salud Pública, cuyo objetivo general es fortalecer las capacidades en los territorios y en Montevideo para trabajar

con adolescentes en la prevención del embarazo no intencional y sus determinantes, a partir de la garantía y promoción del ejercicio de sus derechos.

- La suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) y la ANEP (autorizado por Resolución N° 57, Acta N° 29 de fecha 30 de mayo de 2017 del Consejo Directivo Central) con el propósito de dar respuesta a estudiantes adolescentes que tienen hijos/as menores de 5 años a su cargo y que necesiten culminar sus estudios, así como favorecer la reinserción educativa de quienes hayan dejado de estudiar por tal motivo. En dicho acuerdo se establece el compromiso de la ANEP de flexibilizar las ofertas educativas y de las normativas existentes en los Consejos de Educación con el propósito de adecuarlas a las necesidades reales de las estudiantes embarazadas y/o que son madres o padres de hijos/as menores de 5 años.
- La Resolución N° 1, Acta N°84 de fecha 13 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo Central por la que se dispuso que en los centros educativos de la ANEP en los que se detecte ausentismo y/o la deserción de estudiantes por tener hijos/as menores de 5 años a su cargo, el Inspector del centro, en conjunto con el equipo de Dirección y en coordinación con los docentes de la institución diseñen adecuaciones personalizadas que faciliten en cada caso, la asistencia y permanencia de los/as estudiantes hasta culminar el ciclo de educación obligatoria, estableciendo asimismo que para dicho diseño consideren entre otras posibilidades: diversas modalidades, flexibilización de horarios, solicitud de becas de apoyo al estudiante, tutorías presenciales y a distancia, excepción fundamentada a las normas vigentes en función de las posibilidades el estudiante, así como la articulación de redes a



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

nivel institucional y territorial, evitar la nocturnidad otorgándole prioridad al estudiante para concurrir al centro educativo en el horario que sus hijos/as asisten a un CAIF, CAPI, Escuela o Jardín de Infantes cercano.

- La evaluación de la implementación del Programa de Educación Sexual (PES) de la Administración Nacional de Educación Pública llevada a cabo en el año 2015 en todos los subsistemas implicados, tomando en cuenta la visión de los operadores y los destinatarios del Programa. El informe de evaluación se realizó por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del Consejo Directivo Central con el aporte técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el mismo contiene una serie de recomendaciones para mejorar el impacto de la implementación de la educación sexual en todo el sistema educativo nacional.
- La participación de la ANEP en el proyecto SAGA de UNESCO para reducir la brecha de género en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.

II) Que en virtud de las acciones que se encuentra desarrollando la Administración Nacional de Educación Pública en la temática referida este Consejo Directivo entiende pertinente exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a proyectar un plan con el fin de cumplir con las con las recomendaciones realizadas.

ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

1) Exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, que en coordinación con el Consejo Directivo Central proyecten un plan que permita cumplir con las recomendaciones realizadas por el Comité de la CEDAW en el año 2016, a fin de efectivizar

la transversalización de la temática de género en el ámbito pedagógico-didáctico, en el marco de la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Encomendar la coordinación de las acciones correspondientes a la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones de Derechos Humanos y de Comunicación Institucional y a la Red de Género de la ANEP.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN